Villavicencio, 26 JUN 2023

Doctora:
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Dra. Luz Helena:

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR	El mantenimiento, inspección y recarga de los extintores será de acuerdo a las características establecidas en la siguiente relación:

TIPO DE EXTINTOR	MANTENIMIENTO Y RECARGA
ABC 20 LIBRAS	29
ABC 10 LIBRAS	28
TOTAL	57

TIPO DE EXTINTOR	PRUEBA HIDROSTATICA, MANTENIMIENTO Y RECARGA
ABC 150 LIBRAS	2

COMPRA	
ABC DE 20 LIBRAS	46
GAS CARBONICO 5 LIBRAS	17
COLD FIRE	1
TIPO A 20 LIBRAS	23
TOTAL	**87**

	<table><tr><th>TIPO DE EXTINTOR</th><th>INSPECCION Y MANTENIMINETO</th></tr><tr><td>SOLKAFLAN</td><td>12</td></tr><tr><td>GAS CARBONICO 5 LIBRAS</td><td>3</td></tr><tr><td>GAS CARBONICO 10 LIBRAS</td><td>5</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>20</td></tr></table>
JUSTIFICACION	**A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en materia de incendios, resolución 4545 de 1996, resolución 1441 de 2013 y adicionalmente se estipula en la resolución 3100 de 2019 donde se establecen los estándares de ambiente físico del sistema único de acreditación en salud, la cual dispone dentro de las instalaciones hospitalarias y administrativas, de los equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios, los cuales por vencimiento o descarga, requieren la realización de revisión y mantenimiento con el fin de brindar optima protección a los bienes e instalaciones donde funciona la entidad y sus respectivos centros y puestos de salud. **B)** Que debido a que el contenido de los extintores de la entidad tiene vigencia de un año, de los cuales algunos se encuentran próximos a expirar, se requiere la suscripción del presente contrato. **C)** Que se hace necesario la compra de nuevos extintores conforme al resultado de las inspecciones hechas por Bomberos que incluyen incorporar extintores Tipo B y aumentar los ABC multipropósito. **D)** Que el área de sistemas requiere un extintor multipropósito especial para protección del área de servidores que represente menor afectación para los equipos con un agente de alta eficiencia.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de agosto de 2023.
VIGENCIA	La vigencia del futuro contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
CRITERIOS DE SELECCION	**Calidad**: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes contenidas en la Necesidad. **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se tendrá en cuenta la oferta más favorable por el menor valor **Experiencia**: De acuerdo a lo requerido por la Entidad y teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual deberá ser igual o similar al que se pretende ejecutar deberá certificarse mediante liquidación de contrato o documento similar con el que se demuestre la idoneidad y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto

	oficial.
VALOR ESTIMADO A CONTRATAR	El valor total estimado del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.293.850).** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. Valor discriminado de la siguiente forma: **A)** Para mantenimiento de extintores se designa bajo el **rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 de MANTENIMINETO HOSPITALARIO SERVICIOS** la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($6.556.900). **B)** Para la compra de extintores se designa bajo el **rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 de MANTENIMIENTO HOSPITALARIO** la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($17.736.950). **PARAGRAFO:** Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA sin formula de reajuste. Ahora bien, para determinar el valor, se tuvo en cuenta las dos (02) cotizaciones recibidas de las empresas RIAÑO RAMIREZ S.A.S. y GRUPO STANDARD COLOMBIA S.A.S., que nos permiten determinar el valor promedio.
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Facturas periódicas acorde con el servicio prestado y el producto suministrado, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de cada factura, incluidos descuentos de Ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, verificación del pago de seguridad social, certificación suscrita por el contador o revisor fiscal cuando se requiera y demás documentos exigidos por la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en los centros de salud, vehículos y sede administrativa, previamente coordinado con el supervisor del contrato y entregarlos nuevamente recargados con el contenido indicado en cada uno de ellos. **2)** Realizar la entrega de los extintores nuevos en el Almacén de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **3)** Los extintores deben ser instalados en su totalidad en cada Centro de salud y sedes administrativas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **4)** El contratista debe asumir el costo de fletes, empaques y los elementos que sean necesarios para retirar, reparar, recargar e instalar los extintores en los sitios definidos por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y atender las reclamaciones por imperfecciones que se puedan presentar en cada uno de los elementos. **5)** La facturación o cuenta de cobro del contratista se sujeta a lo efectivamente ejecutado al término de duración del contrato, previa certificación del supervisor. **6)** En cada unidad nueva, recarga o mantenimiento que efectué a los extintores, se debe colocar el adhesivo, indicando fecha de mantenimiento y recarga y fecha de vencimiento y próxima recarga. **7)** Entregar una relación al supervisor, de las personas, que requiera para la ejecución del contrato en caso de ser necesario. **8)** Brindar capacitación a brigadistas y/o demás personal en cada uno de los centros de trabajo tanto

<table>
<tr><td></td><td>asistencial como administrativo de La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en el manejo de extintores y control de incendios. 9) El contratista deberá afiliarse a seguridad social (salud, pensión, ARL) y permanecer su afiliación durante la ejecución del presente contrato, adjuntando los soportes de pago en las respectivas cuentas de cobro, de igual forma, si tiene personas a cargo para la ejecución del presente contrato, planilla de pago y/ o certificación del contador de estar al día en pago de seguridad social y parafiscales. 10) Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto y que sean de su naturaleza.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCION</td><td>Proceso contractual con base en la modalidad de CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, articulo 28 el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, el cual requerirá un mínimo de 2 cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION</td><td>Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>
<table>
<tr><td>CODIGO UNSPSC</td><td>DESCRIPCION</td></tr>
<tr><td>46191600</td><td>ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNIICPIO DE VILLAVICENCIO.</td></tr>
<tr><td>46191600;72101516;
92101600;77111500;
81102700</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>DENOMINACION</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003.01</td><td>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO</td><td>2023</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.005.01</td><td>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS</td><td>2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>A) Constituir el registro Presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se</td></tr>
</table>

	enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **a)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **b)** Vigilar que el servicio se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **c)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **d)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **e)** Elaborar oportunamente las actas de inicio y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato.
ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGO DE LA CONTRATACION	De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

5) **Riesgos de la contratación;** Se tomaran los riesgos acordes a la necesidad contractual.

a) Riesgo económico
b) Riesgo financiero
b) Riesgo operacional
c) Riesgo tecnológico
d) Riesgo ambiental
e) Riesgo regulatorio

f) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

MATRIZ DE RIESGO:

Se tomaran los riesgos acorde al objeto a contratar:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas requeridas.	2	3	5	Medio	Contratante
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes no cumplan con los estándares de calidad.	2	5	5	Alto	Contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño de los bienes adquiridos al momento del Especifico traslado al almacén o en su instalación.	3	4	5	Alto	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las actividades objeto del contrato.	3	4	5	Alto	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los bienes, en el plazo pactado.	4	3	5	Medio	Contratista
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados.	2	5	5	Alto	Contratista
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

GARANTIAS

En consecuencia con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C) **CALIDAD DEL BIEN O DEL SUMINISTRO**. El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

D) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	
ASPECTOS GENERALES	**Presentación de la Empresa**: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7

ANALISIS DE LA DEMANDA

A) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico)

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO 415-2020	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO 464-2021	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO 243-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA	SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	ESE DE V/CIO	ESE DE V/CIO	ESE DE V/CIO
CONTRATISTA	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SALUD Y FUMIGACIONES & EXTINTORES	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SALUD Y FUMIGACIONES & EXTINTORES	RIAÑO RAMIREZ S.A.S.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CLINICA MARTHA "EL CENTRO DE ATENCION RESPIRATORIA CARLOS NIETO" EL CUAL SE ENCUENTRA EN COMODATO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, QUE ATENDERA PACIENTES AFECTADOS POR EL COVID-19.	MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	$1.657.000	$6.009.000	$8.423.000
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS	4 MESES Y 9 DIAS	8 MESES Y 2 DIAS.

ANALISIS DE LA OFERTA

A) Consultas del Producto Interno Bruto (PIB) – DANE, con relación al bien o servicio a contratar:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

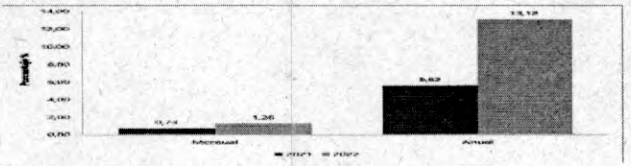
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS
Bogotá
5 de enero de 2023

Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2022

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Se tiene en cuenta el último boletín publicado por el DANE con fecha del 05 de diciembre de 2022, donde se determina y publica el valor del IPC de la vigencia 2023.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se

ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones **Bienes y servicios diversos (13,09%),** Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

A) Análisis de la oferta mediante consulta del Secop asi:

Quien vende: Se debe identificar el proveedor del bien o servicio en el mercado y ha quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades del estado para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información a través de algunos de los procesos adjudicados en el Secop.

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO ACEPTACION DE LA OFERTA 1935 DE 2022	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO 88-8-10011-23
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL META	POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	JOSE MANUEL CANCINO	HISESA S.A.S.
OBJETO	ADQUISICION, SERVICIO E INSPECCION DE EXTINTORES DE LA BOBERNACION DEL META.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES	258 DIAS
VALOR DEL CONTRATO	$22.048.669	$33.550.000
VALOR PROMEDIO	$27.799.334,5	

Se elabora un análisis de sector tomando como referencia la página del **SECOP** encontrando dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar iniciando la búsqueda a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con una vigencia no mayor a 3 años.

OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga

	efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

EDWAR AREY MURILLO LINARES
Subgerente Administrativo y Financiero

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Aprobó: Gerente ESE Municipal de Villavicencio

NATALIA MILENA CHAVES
Revisó: Asesora Jurídica Contratación

NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: Profesional Universitaria Área de Contratación

ZAID DAVID LEON GANEM
Proyectó y revisó: Abogado del área de contratación

Anexo: 13 folios de contratos suscritos, localizados en la página del SECOP.

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1935 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 29 JUL 2022

Señor(es)
JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
C.C.: 79.424.324 de Bogotá D.C.
Dirección: Cra 36 #25-76-78 barrio San Benito
Teléfono: 311-5664029
saludyfumigacion0@gmail.com
Villavicencio-Meta

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-024-2022**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-024-2022** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.316.607 de Guamal; en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto 501 del 25 de noviembre de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 2020, proferido por el Gobernador del departamento del Meta; teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 15 de julio de 2022, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto **"ADQUISICIÓN, SERVICIO DE RECARGA E INSPECCIÓN DE EXTINTORES DE LA GOBERNACIÓN DEL META"**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ	Nit./c.c.	79.424.324
Representante Legal:	N/A	N/A	N/A
Objeto del contrato:			
"ADQUISICIÓN, SERVICIO DE RECARGA E INSPECCIÓN DE EXTINTORES DE LA GOBERNACIÓN DEL META"			
Valor total del contrato:	VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($22.048.669).		
Término de ejecución:	(2) Dos meses.		

SECOP II

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1935 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORRO EXTINTOR TIPO A 2.5 GLS	20	$33.507	$670.140
2	FORRO EXTINTOR ABC 10 LBS	8	$26.688	$213.504
3	FORRO EXTINTOR ABC 20 LBS	10	$29.703	$297.030
4	FORRO EXTINTOR CO2 05 LBS	5	$27.581	$137.905
5	FORRO EXTINTOR 18 GALONES TIPO ROBOT	1	$77.087	$77.087
6	FORRO EXTINTOR ABC 150 LBS	5	$77.533	$387.665
7	FORRO EXTINTOR CO2 50 LBS	1	$83.526	$83.526
8	EXTINTORES TIPO A 2.5 GLS CON SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	40	$86.616	$3.464.640
9	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	40	$58.950	$2.358.400
10	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LBS SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	40	$86.050	$3.442.000
11	EXTINTOR CO2 10 LBS CON SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	2	$403.049	$806.098
12	EXTINTOR CO2 05 LBS CON SEÑALIZACION Y SOPORTE DE PARED	31	$271.350	$8.411.850
13	EXTINTOR A 18 GLS TIPO ROBOT	1	$1.311.264	$1.311.264
14	RECARGA EXTINTOR TIPO A 2.5 GLS	1	$12.171	$12.171
15	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	1	$12.849	$12.849
16	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LBS	4	$25.199	$100.796
17	INSPECCION EXTINTORES CO2 05 LBS	12	$21.812	$261.744
			SUBTOTAL:	$22.048.669
			IVA:	$0
			TOTAL:	$22.048.669

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	No. CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2670	27/05/2022	N/A	3699049	0301-2.1.2.02.01.003-20	$ 2.786.382	$ 1.866.357
2671	27/05/2022	N/A	4392303	0301-2.1.2.02.01.004-20	$ 29.543.685	$ 19.794.252
2672	27/05/2022	N/A	8711099	0301-2.1.2.02.02.008-20	$ 578.461	$ 125.816
			83449			$ 261.744
TOTALES					$ 32.908.528	$ 22.048.669

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN UNICO PAGO, equivalente al 100% del valor de contrato, previa la acreditación de paraliscales, informe del contratista con visto bueno del supervisor del contrato, el cual verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de seguridad social, así mismo el certificado de ingreso al almacén departamental. El pago se hará efectivo previa entrega del acta de finalización y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato ser encubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se

COP II

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCION DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1935 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. La Entidad solamente reconocer y pagar al contratista, los valores que resulten de los elementos o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL META** o quien aquél, como ordenador del gasto, designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, que se ajustará a los límites, exigencias y extensiones del riesgo amparado. LAS GARANTÍAS CONSISTIRÁN EN PÓLIZAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA. Para la ejecución del presente contrato

SECOP II

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
AL SERVICIO DE LA GENTE		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1935 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 smlmv del valor total del contrato	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1). 29 JUL 2022

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO Secretaria Administrativa	HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO Vo. Bo. Para Publicación en SECOP II Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:	Mauricio Londoño	Nombre:	Carolina Guevara Pardo
Cargo:	Abogado CPS 003-2022 Gerencia Asuntos Contractuales	Cargo:	Asesora Jurídica Externa-CPS- Secretaría Administrativa
Proyectó		Revisó	

SECOP II

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2023- 025972 **/AREAD - GRUCO 17.2**

Villavicencio, 27 MAR 2023

Señora
CAROLINA SERRANO NEIRA
Representante Legal HISESA S.A.S
Calle 20 # 28-08 San Alonso
Tel 3044597660 - 3164482369 - correo electrónico: hisesalicitaciones@gmail.com
Bucaramanga -Santander

Asunto: aceptación de oferta proceso PN MEVIL MIC 016 2023

Con toda atención me permito informarle, que la oferta presentada a través del Sistema Electrónico del Contratación Pública SECOP II, por la sociedad comercial que usted representa, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía N° PN MEVIL MIC 016 2023 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", ha sido aceptada por esta Entidad, así:

CONTRATO No.	88-8-10011-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	900.466.513-7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 de Acacías Meta
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1562 del 1° de abril de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 000684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL**: HISESA S.A.S **NIT:** 900960281-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** CAROLINA SERRANO NEIRA **No. IDENTIFICACIÓN:** 63450384 de Floridablanca **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bucaramanga- Santander **DIRECCIÓN**: Calle 20 # 28-08 San Alonso **TELÉFONO**: 3044597660 - 3164482369 **CORREO ELECTRÓNICO**: hisesalicitaciones@gmail.com
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Policía Metropolitana de Villavicencio y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Meta, o quien hagas sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas reglamentarias, para lo cual deberá presenta el informe de supervisión en

	el formato establecido por la Policía Nacional dentro de los primeros cinco días de cada mes.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica". Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin

	de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pùblica SECOP II. De conformidad con los documentos del proceso y oferta presentada por el CONTRATISTA, los pagos serán consignados a la cuenta bancaria del contratista, de acuerdo con la siguiente información: **NOMBRE BENEFICIARIO:** HISESA S.A.S, NIT 900960281-6 **N° DE CUENTA:** 658-847553 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE OCCIDENTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8123 del 10/03/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
VALOR	El valor del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.550.000.00)** moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-007	10	MEVIL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	1	$20.000.000.00	$20.000.000.00
2	02-02-02-006-007	10	DEMET	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	1	$12.000.000.00	$12.000.000.00
3	02-02-02-006-007	10	REGI7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	1	$350.000.00	$350.000.00
4	02-02-02-006-007	10	DEVAU	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES	1	$1.200.000.00	$1.200.000.00
						VALOR TOTAL	$33.550.000,00

	La ejecución se realizará conforme al anexo 2 de la presente aceptación de oferta, "precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS están descritas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** a) **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del contrato (aceptación de oferta). b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato (aceptación de oferta). c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato (aceptación de oferta). d) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato (aceptación de oferta).

	2. SANCIONES: a) **MULTA - LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización. Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. b) **MULTA - INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. c) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo De Ejecución** El plazo de ejecución del contrato es hasta el quince (15) de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, para su perfeccionamiento se requiere suscripción de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Forma de Ejecución:** El contrato será de ejecución sucesiva por monto agotable, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del supervisor del contrato. El requerimiento del servicio se notificará al contratista a través de correo electrónico y/o comunicación oficial, quien deberá prestar el servicio dentro de los plazos establecidos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento y recarga extintores se deberá prestar por parte del contratista en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio ubicado en la calle 21 sur vía kirpas, de igual forma Departamento de Policía Meta, Centro Vacacional Villavicencio, Colegio Nuestra Señora de Fátima, y Región de Policía Numero 7 ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo de Villavicencio meta, de conformidad con la cantidad de extintores a recargar por cada unidad.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos (COP)

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio en la reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, así: 1.) Estudios y documentos previos. 2) Invitación Pública y Adendas 3.) Propuesta presentada por el CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO 4). Aceptación de Oferta. 5) Anexos de la aceptación de oferta. 6.) Documentos que suscriban las partes.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio en calidad de Delegatario Contractual, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 000684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", de conformidad con la recomendación emitida por el comité evaluador y comité de adquisiciones, se adjudica el proceso de contratación No. **PN MEVIL MIC 016 2023** cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE,** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.550.000.00) MCT/E,** IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, a la sociedad comercial HISESA S.A.S, identificada con NIT 900960281-6, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: IT. Salomón Mondragón - Analista de Contratos MEVIL
Revisado por: MY. Yenson Humberto Perdomo Romero- Jefe Grupo Contratos MEVIL
Revisado por: MY. Andrés Huertas Garzón -Jefe Área Administrativa MEVIL
Fecha de elaboración: 27/03/2023
Ubicación D:\Documentos\2023\PROCESOS\ PN MEVIL MIC 016 2023

ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC DE 5 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor en polvo químico seco (Su ingrediente activo es el fosfato moncamónico (NH4H2PO4) el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito, el ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras) clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado con una capacidad de 5 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro.	unidad
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor en polvo químico seco (Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4) el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito, el ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras) clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado con una capacidad de 10 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro.	unidad
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor en polvo químico seco (Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4) el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito, el ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras) clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado con una capacidad de 20 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro.	unidad
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC DE 30 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor en polvo químico seco (Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4) el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito, el ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras) clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado con una capacidad de 30 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro.	unidad
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC DE 50 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor en polvo químico seco (Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4) el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito, el ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras) clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado con una capacidad de 50 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro.	unidad
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor en polvo químico seco (Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4) el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito, el ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras) clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado con una capacidad de 150 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro.	unidad
7	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR CLASE A DE 2. 5 GALONES **Descripción del servicio** Recarga del extintor de agua a presión, tienen una capacidad de 2 ½ gal, con una capacidad de extinción A, con agente expulsor nitrógeno, agua con agente multipropósito Puesto que el agente extintor usado es agua fresca., su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro.	unidad
8	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR Co2 DE 5 LIBRAS.	unidad

	Descripción del servicio Recarga del extintor contiene dióxido de carbono, gas no combustible y no conductor que cuenta con unas propiedades ignífugas excelentes para la eficaz extinción de incendios. Con una capacidad de 5 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro, prueba hidrostática	
9	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR Co2 DE 10 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor contiene dióxido de carbono, gas no combustible y no conductor que cuenta con unas propiedades ignífugas excelentes para la eficaz extinción de incendios. Con una capacidad de 10 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro, prueba hidrostática	unidad
10	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR Co2 DE 20 LIBRAS. **Descripción del servicio** Recarga del extintor contiene dióxido de carbono, gas no combustible y no conductor que cuenta con unas propiedades ignífugas excelentes para la eficaz extinción de incendios. Con una capacidad de 20 libras, su alcance de descarga es de 3 a 6 metros, cumplir con las normas técnicas colombianas NTC 652, NTC 1916, NTC 2885. Suministro e instalación de calcomanía con fecha en la que se realizó la recarga, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, boquilla (manguera), válvula, manómetro, prueba hidrostática	unidad
11	PINTURA DE EXTINTOR ABC DE 5 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color amarillo de alta calidad	unidad
12	PINTURA DE EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color amarillo de alta calidad	unidad
13	PINTURA DE EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color amarillo de alta calidad	unidad
14	PINTURA DE EXTINTOR ABC DE 30 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color amarillo de alta calidad	unidad
15	PINTURA DE EXTINTOR ABC DE 50 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color amarillo de alta calidad	Unidad
16	PINTURA DE EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color amarillo de alta calidad	Unidad
17	PINTURA DE EXTINTOR Co2 DE 5 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color rojo de alta calidad	Unidad
18	PINTURA DE EXTINTOR Co2 DE 10 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color rojo de alta calidad	Unidad
19	PINTURA DE EXTINTOR Co2 DE 20 LIBRAS. **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color rojo de alta calidad	Unidad
20	PINTURA EXTINTOR DE AGUA DE 2.5 GAL **Descripción del servicio** Pintura electrostática de color verde de alta calidad	Unidad

II. OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
CAPACIDAD OPERATIVA: El CONTRATISTA se obliga a garantizar la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano idóneo en mantenimiento y recarga de extintores, disponibilidad de atención (lunes a domingo las 24 horas del día) y logística necesaria (materiales, repuestos, herramientas, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto contractual.
CALIDAD Y CAMBIO: El CONTRATISTA, se obliga a garantizar que el servicio será de la mejor calidad, así como garantizará que suministrara todos los materiales nuevos, no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento de los extintores, ofreciendo una garantía de calidad mínima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de mantenimiento realizado; si durante el tiempo de garantía el mantenimiento realizado presenta defectos en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los suministros instalados, errores en la calibración, o la falta de idoneidad de la persona que realizo el servicio, el contratista prestará el servicio nuevamente, sin generar ningún sobre costo para la entidad, dicha reposición será entregada dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El CONTRATISTA se obliga a garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El CONTRATISTA, se obliga a adoptar todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección, bioseguridad y demás (Tapabocas, Guantes, Alcohol al 70%, Gel Antibacterial, Traje de Bioseguridad, etc.) para el personal que realizará el servicio de mantenimiento.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.

De conformidad con el compromiso suscrito, EL CONTRATISTA deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para por la unidad donde se desarrollara la aceptación de oferta, en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo a los siguientes plazos, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

SERVICIO	TIEMPO MAXIMO
Mantenimiento y Recarga de Extintores	5 días calendario
Pintura de extintores	12 días calendario

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información suscrito al momento de la presentación de la oferta.

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la aceptación de oferta, deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA**
VERIFICACIÓN DE FICHA TECNICA El CONTRATISTA, se obliga a verificar las fichas técnicas solicitadas por cada ítem a contratar, al momento que se le requiera el servicio, atendiendo que el supervisor del contrato exigirá la calidad de los elementos de recarga y mantenimiento de extintores, entre otros, y **NO** se aceptará desmejorar la calidad requerida o similares.
CERTIFICACIONES El CONTRATISTA deberá contar con la siguiente documentación: 1. Certificación vigente de la calibración de los equipos utilizados para la realización de las recarga y mantenimiento de los extintores. 2. Matriz de compatibilidad de sustancias químicas utilizadas para el mantenimiento de extintores. 3. Hoja de seguridad de los agentes químicos a utilizar para el mantenimiento y recarga de extintores.
CERTIFICADOS DISPOSICION FINAL El CONTRATISTA deberá contar con la siguiente documentación: **1.** Certificación de la disposición final de los extintores que por su deterioro y/o desgaste no es viable realizar el servicio de mantenimiento y recarga. **2.** Certificara el pan de manejo ambiental sobre el manejo de sustancias y residuos peligrosos de la empresa utilizadas en el mantenimiento y recarga de extintores.

Información tomada del SECOP II, proceso PN MEVIL MIC 016 2023 documentos del proceso, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.4957845